



PARTE II

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Obras Menores

**Obra: MEJORAS INSTALACIÓN DE VAPOR DE LA PLANTA PILOTO –
PABELLON DE INDUSTRIAS - CU**



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES o PARTICULARES

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

ARTÍCULO 1 (Numeral 1.1): OBJETO DEL PLIEGO.

1.1.1. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad De Buenos Aires llama a **Contratación Directa – Obra Pública – Nº 1/26 (OBRA MENOR)**, para la ejecución de la obra de **MEJORAS EN LA INSTALACIÓN DE VAPOR DE LA PLANTA PILOTO DEL PABELLON DE INDUSTRIAS**, de Ciudad Universitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,-)**, valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.

1.1.3. Los interesados en formular propuestas podrán consultar los pliegos en www.exactas.uba.ar ingresando al acceso "**Comunidad Exactas**" – "**Trámites**" – "**Compras y Licitaciones**" – "**Licitaciones de Obras Publicas**". Los Pliegos deberán abonarse en la **DIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS DE FONDOS** de lunes a viernes de **11:00 a 14:00 hs** en forma presencial o mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada en el **ANEXO VII** hasta el día **20 de agosto de 2026 – INCLUSIVE**, y su precio de venta es de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, no reembolsables. Es **OBLIGATORIA** la presentación del **recibo de pago de adquisición del Pliego junto con la oferta, el cual debe ser emitido por la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS**.

1.1.4. Las **Propuestas TÉCNICAS y otra documentación** (con excepción de la documentación mencionada en el párrafo siguiente) serán ingresadas vía **Plataforma TAD-UBA** con el número de **CUIT de la empresa** interesada en ofertar, cuyo instructivo se encuentra cargado en la página oficial mencionada en el **ARTÍCULO 1.1.3**.

Las **Propuestas ECONÓMICAS** (Oferta económica, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Garantía de Mantenimiento de Oferta) serán presentadas, en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Generales, en la **DIRECCIÓN DE COMPRAS** sita en la Planta Baja del Pabellón II de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Universitaria, C.A.B.A., de **10:00 a 16:00 hs.** hasta el día **01/09/2026 - INCLUSIVE**. El **ACTO LICITARIO** se llevará a cabo el día **02 de septiembre de 2026** a las **11:00 horas**.

1.1.5. El plazo de ejecución de la obra se establece en **SESENTA (60) días corridos**, que darán lugar al pago en **dos (2) cuotas** proporcionales al trabajo realizado, cada **TREINTA (30) días**, cuyo primer período dará comienzo con la fecha indicada para el día de Inicio de Obra. *El modelo de Certificado se entregará oportunamente a la Contratista.*

1.1.6. Está previsto un anticipo financiero del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contractual (Numeral. 6.13 del PCG), su otorgamiento y pago no serán condición necesaria para el real inicio de obra, **la que deberá iniciarse indefectiblemente dentro de los VEINTE (20) días corridos de la fecha de firma de Contrato**. En el caso que el Contratista no realice el efectivo inicio de obra será pasible de las multas y/o sanciones que fije el Pliego de Licitación.

1.1.7. El tipo de obra a realizar será: **INGENIERÍA**.

1.1.8. A los fines de la presente Licitación, el Licitante y el Comitente son **la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales** de la Universidad de Buenos Aires.



1.1.9. VISITA DE OBRA: Deberá coordinarse previamente con la SUBSECRETARIA TÉCNICA de la F.C.E.yN., al Teléfono: 5285-8175 /8176, y el último plazo para su realización será hasta el día **18/08/2026 - INCLUSIVE**. (Ver ARTÍCULO 3).

ARTÍCULO 2 (Numeral 2.1): TIPO DE LICITACIÓN.

Para la presente licitación se utilizará el tipo de “**etapa única**”.

ARTÍCULO 3 (Numeral 2.2.12): VISITA A OBRA.

El oferente deberá reconocer *in-situ* el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la instalación de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la Recepción Provisional.

A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la obra, que se realizará en fecha y hora a determinar por la SECRETARIA TÉCNICA de la F.C.E.yN. (Ver ARTÍCULO 1 Apart. 1.1.9) quienes extenderán el correspondiente **Certificado de Visita**. De no existir este certificado adjunto a la Oferta, la misma será desestimada.

ARTÍCULO 4 (Numeral 2.3): CIRCULARES CON O SIN CONSULTA.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal y técnico podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta” al correo electrónico **obrapublica@de.fcen.uba.ar**, las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, en los plazos establecidos en el Numera 2.3 del PCG.

Los oferentes deberán individualizar su consulta colocando el número de expediente electrónico **EX-2026-03029633- -UBA-DMESA#FCEN** y declarar su correo electrónico.

ARTÍCULO 5 (Numeral 2.9): SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO.

La Contratación de la obra se hará por el sistema de **AJUSTE ALZADO** sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Numeral 2.9 del P.C.G.

ARTÍCULO 6 (Numeral 2.12): COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ARTÍCULO 7 (Numeral 3.5): DOMICILIO.

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8 (Numeral 4.1): LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente ARTÍCULO 1. Apartado 1.1.4 del presente PCE.

ARTÍCULO 9 (Numeral 4.3): DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Los documentos establecidos en el **Numeral 4.3 del PCG** deben incluirse en la propuesta, modificándose:

El **Apartado 3)** por el siguiente texto: “**No se exige** la Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la licitación”.

El **apartado 11)** debe decir: “**Presentar el Certificado de Visita de Obra**”.

Al **Apartado 12)** - Ver: **ARTÍCULO 37 – Habilidad para Contratar con el Estado.**

La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el Numeral 4.3. del PCG, la siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:

- 1)** Capacidad Técnica (Numeral 5.5. del PCG)
- 2)** Capacidad Económica Financiera (Numeral 5.6. del PCG)
- 3)** Capacidad de Contratación (Numeral 5.7. del PCG) **no es exigible**, de acuerdo a lo previsto en el Apartado 3) del presente ARTÍCULO.



4) DDJJ Programa Integridad – Ley 27.401, que luce agregado como **Anexo VIII**, según RESCS-2020-681-E-UBA-REC y RESCS-2021-1612-E-UBA-REC y lo previsto en Art. 9 inc. a) de la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA que modifica a la Resolución CS N° 1861/10 (ARTÍCULO 9.1 - CAPÍTULO A del CÓDIGO UBA I-54). **NO APLICA**.

5) DDJJ respecto de pedido de Concurso de Acreedores ni Quiebra, juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas y/o la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional y que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, etc. incluida como **Anexo XI**.

ARTÍCULO 10 (Numeral 4.3. apart.13): PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán válidas por un período de **NOVENTA (90) días corridos**, contados a partir de la realización del Acto de Apertura.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo antes establecido. Este plazo se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de **QUINCE (15) días** al vencimiento de dicho plazo.

El desistimiento de la oferta durante el plazo de mantenimiento de la misma implicará la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 11 (Numeral 4.3. apart. 14): BALANCES.

Se modifica el Numeral 4.3. apart. 14 del PCG, el cual debe agregarse: ***"En caso de haber transcurrido más de seis meses desde el cierre de ejercicio deberán presentar adicionalmente un informe de corte certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalizada en caso que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires"***.

Cuando se trate de empresas **UNIPERSONALES**, no constituidas como Sociedad, deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial, certificada por Contador Público Nacional y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y, a efectos de determinar los resultados, las últimas DOS (2) Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

ARTÍCULO 12 (Numeral 4.11): GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del **UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial**, y por un período de **NOVENTA (90) días corridos** a contar de la fecha de realización del Acto de Apertura

La garantía de oferta deberá estar a nombre de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la Universidad de Buenos Aires**, sita en la calle Intendente Güiraldes 2160, Ciudad Universitaria, Cdad. Autónoma de Bs. As. - **CUIT N° 30-54666656-1**.

ARTÍCULO 13 (Numeral 5.5): CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

• **Numeral 5.5.1: CAPACIDAD TÉCNICA**

Experiencia de obra

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos **tres (3) años**, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de Cañerías, aislaciones, montaje industrial, por un total mínimo de **DOS (2)** veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de **dos (2)** contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se considerarán los metros cuadrados de **TRES (3) contratos** entre las empresas que integran la UTE.



Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos **TRES (3) años**.

- **Numeral 5.5.2.: REPRESENTANTE TÉCNICO**

Deberá ser **Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto**, matriculado y habilitado, con por lo menos **TRES (3) años de experiencia profesional** en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto anterior, "Experiencia de Obra" del PCE), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el **Curriculum Vitae** respectivo.

ARTÍCULO 14 (Numeral 5.8): METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una COMISIÓN EVALUADORA, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de **CINCO (5) días**, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Numeral 5.6.- Capacidad Económica – Financiera / Numeral 5.6.1. - Indicadores de Situación Económica-Financiera. OBRAS MENORES).

La viabilidad de los índices que arroje el análisis de los Estados Contables de las empresas que participen en procesos tendientes a la ejecución de **Obras Menores**, se evaluarán conjuntamente con los antecedentes, características de las obras licitadas y garantías presentadas por la empresa, no siendo de aplicación lo estipulado en el Apartado 2) del Numeral 5.6.

ARTÍCULO 15 (Numeral 5.9): EXAMEN DE LAS OFERTAS

En el PCG donde dice "en el numeral 5.2.", debe decir "en el numeral 5.3."

ARTÍCULO 16 (Numeral 5.12): DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

La máxima responsabilidad de la COMISIÓN EVALUADORA será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los **TREINTA (30) días corridos** desde la fecha del acto de apertura, la COMISIÓN EVALUADORA, producirá el informe de evaluación, el que constará en un acta, aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente y expresando las razones de su decisorio.

El dictamen podrá ser observado o impugnado según lo establecido en el Numeral 5.17 del P.C.G.

Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por **TREINTA (30) días corridos** a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.

ARTÍCULO 17 (Numeral 6.2): ADJUDICACIÓN

Una vez firme el Acta de Evaluación recomendando la preadjudicación, el oferente preadjudicado **NO deberá acreditar** dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, la Declaración de la Obra en el **Sistema Contrat.Ar**.

ARTÍCULO 18 (Numeral 6.13): GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el Numeral 6.13. del PCG, el Contratista deberá, dentro de los **DIEZ (10) días corridos** de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.



La garantía deberá estar constituida mediante **Póliza de Seguro de Caución ELECTRÓNICA**, por el **CIEN POR CIENTO (100%)** del importe total del Anticipo, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Numeral 6.13 del PCG. Dicha garantía deberá ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras y estar certificada ante Escribano Público Nacional, sin excepción.

Según *Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º* -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nº..."

Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor remanente del Anticipo a devolver.

ARTÍCULO 19 (Numeral 7.1): ORDEN DE EJECUCIÓN Y ACTA DE INICIO

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de **VEINTE (20) días** de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.1 del PCG.

Agregase al Numeral 7.1 el siguiente texto:

*"Plan de Trabajos Definitivo. El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de **DIEZ (10) días corridos** a contar de la fecha del Acta de Inicio de Obra, se hará pasible a la aplicación de una multa.*

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de Inicio.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar".

ARTÍCULO 20 (Numeral 7.3): REPLANTEO DE LA OBRA.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.



ARTÍCULO 21 (Numeral 7.7): PLANOS DE OBRA.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente DOS copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

Agrégase al Numeral 7.7.el siguiente texto:

"7.7.1 - Responsabilidad por el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos. Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la localidad donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

7.7.2 - Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales."

ARTÍCULO 22 (Numeral 7.9): CIERRE DE OBRA.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones GCABA vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

ARTÍCULO 23 (Numeral 7.14): OFICINA PARA LA INSPECCIÓN. (NO APLICA)

ARTÍCULO 24 (Numeral 7.16): DAÑOS A PERSONAS Y BIENES.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-)** por daños al patrimonio y será de **PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,-)** la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

ARTÍCULO 25 (Numeral 7.19): LETREROS - CARTEL DE OBRA. (NO APLICA)



ARTÍCULO 26 (Numeral 7.22): SEGUROS.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Numeral 7.22 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

En relación con la entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A, incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

- La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.
- Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028
- La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

El Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Asimismo, deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.

ARTÍCULO 27 (Numeral 13.4): RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: **a)** la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), **b)** Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y **c)** Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS Sistema Único De Seguridad Social).

ARTÍCULO 28 (Numeral 13.8): PAGO DE LOS CERTIFICADOS - ACLARACIÓN COMPLEMENTARIA.

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición, en la **SECRETARÍA TÉCNICA de la FCEN**, oficina del Comitente, para su trámite de aprobación y posterior trámite de pago.



Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado que resulte aceptado luego de su verificación.

Toda corrección al Certificado presentado, por errores en el mismo, será notificada por el Inspector de Obra y dará lugar a una nueva presentación del Certificado para su verificación, dando lugar al consiguiente corrimiento de la fecha de presentación y plazo de pago, conforme a la demora producida por su nueva presentación.

ARTÍCULO 29 (Numeral 14.1): RECEPCIÓN PROVISORIA.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por **Nota de Pedido** a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste periodo supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el **Numeral 16. - MULTAS** del PCG.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el periodo de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La recepción de las Obras por el Comitente no libera al Contratista de las responsabilidades que determine el Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección Iº y 2º del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicho acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Pruebas para la Recepción Provisoria. Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.



ARTÍCULO 30 (Numeral 14.6): DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA OBRA EJECUTADA.

Con no menos de **QUINCE (15) días** de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a)** Planos conforme a obra: **DOS (2) copias** de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b)** Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra).

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

ARTÍCULO 31 (Numeral 14.2.): PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo será de **SEIS (6) meses**. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

El plazo de garantía del equipamiento será el otorgado por los fabricantes. Se deberá presentar la garantía de los equipos junto con la factura de la compra.



ARTÍCULO 32 (Numeral 14.3): RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el ARTÍCULO 31 del PCE se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por las normas generales de ejecución, que será labrada en presencia de un representante de la Licitante y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil y Comercial de la Nación vigente Libro III, Título IV "Contratos en Particular", Capítulo 6 "Obras y Servicios", Sección 1º y 2º.

Al respecto, el plazo de **DIEZ (10) años** que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 33 (Numeral 14.4): RECEPCIONES PARCIALES.

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 34 (Numeral 14.5): DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE REPAROS.

Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.



Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de **DIEZ (10) días corridos**.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Obra y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra contratación vigente entre las partes. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

ARTÍCULO 35 (Numeral 16.1): HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES.

Agrégase el siguiente párrafo:

La acumulación de multas por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 36 (Numeral 16.6): MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Aclárase que las multas contempladas en el Numeral 16.6 podrán aplicarse, entre otras causas, por los siguientes hechos:

- a. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios
- b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública.
- c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas

ARTÍCULO 37: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP a mediante el servicio denominado **"CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO"**.

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

ARTÍCULO 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Serán de aplicación las Resoluciones (CS) 8296/17 y 1074/18 (Artículo 601 del CODIGO.UBA LIBRO I – Título 54 – Capítulo G), RREC-2024-382-E-UBA-REC y la Resolución (D) N° 1577/18 y REDEC-2023-2002-E-UBA-DCT#FCEN que regulan la Redeterminación de precios para todos los procesos licitatorios de obras en el ámbito de esta Facultad.

Para el procedimiento de Redeterminación se utilizarán los precios de referencia informados por el **INTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC)** en la sección:

Inicio > Economía > Precios > Obras públicas (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-112>) y se utilizará la estructura de ponderación obrante como **ANEXO IX**.

La contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al **Modelo de Nota** que se adjunta como **ANEXO X**, conforme a la normativa vigente, teniendo en consideración que los componentes de la expresión matemática serán calculados utilizando redondeo sin decimales,



debiendo presentar los mismos en formato digital compatible con MS EXCEL, debiendo deducir, en caso de haberse otorgado, el proporcional correspondiente al Anticipo Financiero.

Asimismo, deberá manifestar en carácter de **declaración Jurada** que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

Dentro de los **CINCO (5) días** de otorgada la adecuación provisoria, la Contratista deberá realizar el reajuste de la **Garantía De Cumplimiento De Contrato** constituyendo la misma mediante Póliza de Seguro de Caución ELECTRÓNICA de acuerdo a lo previsto en el Numeral 6.6 del Pliego de Condiciones generales (PCG) – (Art. 106.6 del CODIGO.UBA Libro I – Título 54 – Capítulo B).



ANEXO I - Oferta del Contratista.

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

_____ [fecha]

Nombre:

_____ [nombre del Contratante]

Dirección:

_____ [insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

_____ [nombre o identificación de la Licitación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

_____ [nombre o identificación del Contrato]

de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

_____ [cantidad en números]

_____ [cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección real:

Dirección postal: [calle y n°]

_____ [Ciudad]

_____ [Provincia]

_____ [Código Postal]



ANEXO II - Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto.

Adjuntar **Curriculum vitae**.

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras



2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos **CINCO (5) años**. De acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.5.1 del PCG y ART. 13 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			
9)			
n)....			



3. Equipos principales del Contratista

Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación (conforme Numeral 5.5.3 del PCG)

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....			



ANEXO III – Calificación Financiera

1. Información para Calificación

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCE. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.

1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción

Realizados en los últimos **CINCO (5) años**, expresado en **PESOS**.

19..

19..

19..

19..

20..

20..

20..



1.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción.

Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en **DOCE (12) meses** consecutivos, seleccionados dentro de los últimos **CINCO (5) años** anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ____/____/____ al ____/____/____ (*)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....				
(*) <i>excluidos acopios y anticipos.</i> Los valores deberán ser expresados en PESOS.			Total	

El lapso indicado en la **columna 5** va desde el de de hasta el dede.....



1.3 Detalle de obras en ejecución o encargadas.

o bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....					
(*) Sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en PESOS .				Total	

(**) Si el plazo pendiente fuera inferior a **UN (1) año**, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCE.



ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)



TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(Según estado respectivo)

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS
Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS
Informados en detalle
Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS
Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores
Ventas netas (Anexo...)
Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)
Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)
Gastos de administración (Anexo...)
Resultado de inversiones permanentes
Otros ingresos y egresos
Resultados financieros y por tenencia (a)
Generados por activos

Intereses
Diferencias de cambio
Resultado por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Generados por pasivos



Intereses
Diferencias de cambio
Resultados por exposición a la inflación
Otros resultados por tenencia
Impuesto a las ganancias
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.



ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios.

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Gastos Generales e Indirectos 13 %				
Beneficio 10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre (A)				
SUBTOTAL 1			1,23	(B)
Costos Financieros 2 %				
Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			1,25	(C)
I.V.A. e IB..... .. 24 %				
Incidencia sobre (C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL 3			1,55	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m3	0.12	\$/Kg	36.00	\$/m3
▪ piedra	0,75	m3/m3	28.00	\$/m3	21.00	\$/m3
▪ arena	0,65	m3/m3	9.00	\$/m3	5.85	\$/m3
▪ acero	50,00	kg/m3	0.55	\$/Kg	27.50	\$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					90.35	\$/m3
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	Día/m3	25.17	\$/día	30.20	\$/m3
Medio Oficial	1,80	Día/m3	23.50	\$/día	42.30	\$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	\$/m3
Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	Gl/m3	7.00	\$/gl	7.00	\$/m3
Herramientas manuales	1,00	Gl/m3	3.00	\$/gl	3.00	\$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					10.00	\$/m3
COSTO NETO TOTAL (D) :	(A+B+C)				172.85	\$/m3
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 \$/m3 x 1.55 =					267,92	\$/m3
PRECIO DEL ITEM:					267,92	\$/m3



ANEXO VI – Modelo de Contrata

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el **Dr. xxxx**, en su carácter de DECANO de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, designado por **RESCD-xx-xx-E-UBA-DCT#FCEN**, con **D.N.I: xxxxx**, domicilio en Intendente Güiraldes 2160, Ciudad Universitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La FACULTAD**" por una parte, y por la otra el **Sr. xxxx**, con **D.N.I.: xxxxx**, en su carácter de **xxx** de la firma **xxx (CUIT: XXX)**, adjudicataria de la **Contratación Directa – Obra Pública N° xx/xx (OBRA MENOR)**, con domicilio en **XXXX** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes Cláusulas: --

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", se obliga a llevar a cabo los trabajos de "**XXXXXXXXXX**" de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, sito en Intendente Güiraldes 2160, Ciudad Universitaria Ciudad Universitaria, Núñez, C.A.B.A., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: **Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Cartel de Obra, Plan de Trabajos, Curva de Inversión y la oferta**, que como archivos embebidos se adjuntan al presente. -----

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLÁUSULA PRIMERA se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO. -----

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA, asciende a la suma de **PESOS XXX (\$ XXXXX)** pagaderos conforme al Numeral 13.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) – (Art. 113.8 del Capítulo B – CÓDIGO .UBA I-54) y a los **ARTÍCULOS 1 Apart. 1.1.5 y 29** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP). -----

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "**EL CONTRATISTA**" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los **XX (XX) días corridos** de la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de **XXXX (XX) días corridos**, contados a partir de la fecha del **Acta de Iniciación de Obra**. En caso de incurrir en mora, "**EL CONTRATISTA**" será pasible de la multa establecida en el Numeral 16.6 del PCG (Art. 116.6 del Capítulo B – CÓDIGO.UBA I-54) y ARTÍCULO 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).-

CLÁUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 6.5 del PCG (Art. 106.5 del Capítulo B – CÓDIGO .UBA I-54), "**EL CONTRATISTA**" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato**, extendida a la orden de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 4.11 del PCG (Art. 104.11 del Capítulo B – CÓDIGO .UBA I-54), mediante **XXXX**. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el **CINCO POR CIENTO (5%)** para constituir el **FONDO DE REPARO** el que será devuelto conjuntamente con la garantía de adjudicación conforme a lo previsto en el Numeral 6.7 del PCG (Art. 106.7 del Capítulo B – CÓDIGO .UBA I-54). -----

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios, y en el Numeral 15 del PCG (Art. 115 del Capítulo B – CÓDIGO .UBA I-54). -----



CLÁUSULA NOVENA: En las **cuestiones NO judiciales** que se planteen con relación al presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** constituye domicilio legal electrónico en la dirección de correo XXX@XX. Asimismo, **"La FACULTAD"** constituye domicilio legal electrónico en: obrapublica@de.fcen.uba.ar. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio. -----

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes legales o técnicos y, en caso de no poder arribar a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. -----

A tales fines, **"EL CONTRATISTA"** constituye domicilio en el denunciado en el encabezado del presente contrato, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. -----

A todos los efectos legales, las **notificaciones judiciales** que deban cursarse a **"La FACULTAD"** deberán ser través de la plataforma *"Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial"* reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20. -----

En prueba de conformidad, **"EL CONTRATISTA"** firma de manera olográfica y la **"La FACULTAD"** representada por la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA valida el presente documento con su firma digital, en día y horario que indica el certificado generado con token.



ANEXO VII – Datos Bancarios para el pago de los pliegos.

Número de Cuenta	0012650-2 019-0
Numero de CBU	0070019120000012650200
Alias CBU	exactasfcen.uba
Razon Social	UNIVERSIDAD BUENOS AIRES
CUIT	30-54666656-1

Una vez realizada la transferencia, enviar el comprobante por mail detallando en el asunto "Adquisición de Pliego Contratación Directa N° 1/2026 – Obra Pública" – consignado la razón social a quien se extiende el recibo al correo electrónico: transferencias@de.fcen.uba.ar

El recibo emitido por la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS deberá remitirse al correo: obrapublica@de.fcen.uba.ar



ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Por Delitos de Corrupción contra la Administración Pública.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días.....del mes..... del año....., _____, en mi carácter de (Presidente/Apoderado/Representante legal) de la empresa _____, acreditando mi identidad con D.N.I. N° _____ y constituyendo domicilio en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en _____@_____, a todos los efectos legales, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ cuenta con un "Programa de Integridad", entendido como un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos de corrupción contra la Administración Pública comprendidos por la Ley N° 27.401, conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y el I-52 CÓDIGO.UBA.

En virtud de ello, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ se compromete a cumplir con las disposiciones de su "Programa de Integridad"; con las normas y regulaciones en materia de anticorrupción, a no ofrecer, entregar, prometer entrega, o autorizar entrega, directa o indirectamente, de dinero o ninguna otra cosa de valor a ningún funcionario público.

Por último, declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa _____ no ha sido involucrada en un acto de corrupción, o admitido estar involucrada, o estar siendo investigada en un caso de corrupción y no tiene sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401, asumiendo la obligación de informar cualquier novedad al respecto y aceptando que en caso de incumplimiento o sospecha de buena fe, corresponderá la rescisión del contrato por parte de la Universidad de Buenos Aires y su eventual reclamo por la reparación del daño causado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter (Presidente/ Socio Gerente/ Apoderado):



ANEXO IX – ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES

Factor de Variación del Componente Materiales (FMI):	CODIGO INDEC		Coeficiente:	
M1	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	49,00%	24,01%
M2	41242-11	Acero aletado conformado, en barra	8,50%	4,17%
M3	43240-41	Llave esclusa de bronce	24,00%	11,76%
M4	41277-11	Caño de chapa galvanizada	10,00%	4,90%
M5	34720-11	Poliestireno expandido en placas	8,50%	4,16%
TOTAL Factor de Variación del Componente "Materiales = FMI":		Total:	100%	49,00%
<i>Factor de variación del componente "Equipos y Máquinas = FEMi":</i>	Cuadro 3.2-29	Máquinas y equipos		9%
<i>Factor de variación del componente "Mano de Obra = MO":</i>	51560 - 12	Oficial		40%
<i>Factor de variación del componente "Combustibles y Lubricantes = CL":</i>	33360-1	Gas oil		2%
TOTAL ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN				100,00%



ANEXO X – Modelo Nota

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD: DD / MM / AAAA

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

T.E.:

DOMICILIO ELECTRONICO:

OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/Servicio de Consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por la Resolución (CS) 8296/17, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Adecuación/Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	%
Mes y Año en que se produce la variación	MM/AAAA
Mes y Año de aplicación de la variación	MM/AAAA



Anexo XI - DECLARACIÓN JURADA

[fecha]

Nombre: _____

[nombre del Oferente]

Dirección: _____

[insertar la dirección]

Domicilio Electrónico:@.....

El que suscribe, en nombre y representación del Oferente (con poder suficiente para este acto), manifiesta con carácter de DECLARACIÓN JURADA que, al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores ni Quiebra.

Asimismo, el Oferente declara bajo juramento que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas y/o la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (**caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaria)**)

También declara bajo juramento que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional y que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

En cumplimiento del Decreto N° 202/2017, se informa que el Oferente, sus socios y accionistas, no poseen vínculos actuales ni dentro del último año calendario, con ningún funcionario involucrado en el procedimiento, con competencia o capacidad para decidir sobre la contratación (Sociedad, Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, Pleito pendiente, Ser deudor, Ser acreedor, Haber recibido beneficios de importancia de parte de funcionario, Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato). **En caso de existir vinculación, deberá consignar: Datos de la persona con el vínculo: Nombres apellidos o Razón Social y CUIT, Datos del funcionario y Tipo de Vínculo.**

Por último, se declara que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Se constituye Domicilio Legal Especial en: calle... altura... piso/dpto.... CP.... de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y se constituye Domicilio Legal Electrónico:@..... (**Deberá denunciarse el correo electrónico de la Sociedad o de su Representa Legal utilizado para ingresar al TAD-UBA.**)

Además, el Oferente manifiesta conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos comprometernos a disponer en forma inmediata a la fecha de la firma del contrato, el equipamiento ofrecido.



Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:



ANEXO XII. DESGLOSE DE OFERTA

En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Items de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.



1821 Universidad de Buenos Aires

Pliego

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Pliego Condiciones Particulares - Obra Menor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.